

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se nombra a don Fernando López de Sagredo y López de Sagredo Catedrático del grupo VI, «Topografía y Geodesia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de octubre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 31) el grupo VI, «Topografía y Geodesia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, a don Fernando López de Sagredo y López de Sagredo Catedrático numerario del grupo VI, «Topografía y Geodesia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, único aspirante a la referida cátedra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Enseñanza Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas Superiores.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación, vacante en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara dos plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios, en situación de actividad, de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación—A21GO—, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1937, de 30 de noviembre; y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, haciendo constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1968 por la que se convocan oposiciones para proveer cincuenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para proveer cincuenta plazas de alumnos de la referida Escuela para el ingreso en el Cuerpo de Jueces Comarcales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español, de estado seglar, mayor de edad.
- b) Poseer el título de Licenciado en Derecho.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Justificar una intachable conducta moral y cívica.
- e) Carecer de defecto físico o intelectual o de enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- f) No hallarse comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 11 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956.
- g) Las aspirantes femeninas acreditarán además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Para poder ser admitidos a la práctica de la oposición, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria a que se refiere la norma decimocuarta.

A la instancia acompañarán recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación de Justicia Municipal (Ministerio de Justicia), la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma podrá ser remitida por giro postal a dicha Habilitación, expresando el nombre del remitente y la finalidad a que se destina y será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Los solicitantes indicarán su domicilio actual y el carácter con que pretendan figurar en los grupos a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 19 de julio de 1947, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos trabajos científicos publicados, etc.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán su instancia al Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, siendo remitidas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Cuarta.—Los Presidentes de las Audiencias conforme vayan recibiendo las solicitudes practicarán las informaciones necesari-